



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PMC-31/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Álvaro Terrazas Ramírez**, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del acuerdo de siete de noviembre, dictado por el encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave **IEE-PES-13/2020**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave PMC-31/2020, con fundamento en los artículos 299, inciso u), 334, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18, 19, fracción 1, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el acuerdo de veintiuno de abril, en donde se aprobó la implementación de videoconferencias para la resolución de los medios de impugnación, con motivo de la contingencia sanitaria por el virus del COVID-19, se

ACUERDA:

PRIMERO. *Se convoca a sesión pública de Pleno que habrá de celebrarse a las diecisiete horas del viernes veinte de noviembre del presente año, a través del sistema de videoconferencia, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.*

SEGUNDO. *Se ordena a la Secretaría General hacer entrega mediante oficio de la convocatoria con el orden del día correspondiente a los magistrados que integran este Tribunal.*

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente Julio César Merino Enríquez, ante en el secretario general Arturo Muñoz Aguirre.
DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General